

# EL REDACTOR

## OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua. Enero 15 de 1840.

*El cuerpo del Publico forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—BENTHAM.*

INTERIOR

tanto

DECRETA.

*Ministerio de Relaciones interiores y exteriores del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.*

*Ciudadano Gefe Politico del Departamento de...*

*El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.*

El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras—**POR CUANTO:** La Cámara de Representantes ha decretado y Constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue.

„La Cámara de Representantes del Estado libre y soberano de Honduras, habiendo procedido à la apertura de pliegos que contienen la eleccion hecha de los pueblos del mismo Estado para presidente: no apareciendo de hecho la eleccion, y no habiendo concurrido las condiciones que exigen los articulos 17 y 18 en su primera parte, de la ley de elecciones de 14 de Enero de 839, la Cámara en virtud de la segunda parte del referido artículo 18 procedió à la eleccion de Presidente entre los Ciudadanos que obtuvieron sufragios, y resultó con totalidad de votos para Presidente del Estado el General Ciudadano Francisco Ferrera; y al mismo tiempo en cumplimiento del art. 40 seccion 8.ª de la Constitucion, se procedió à la eleccion de los tres suplentes, en los que reunieron mayor n.º de votos; y resultaron electos los Ciudadanos Licenciado Francisco Guell, Francisco Zelaya, y Santiago Bueso—Por

ARTICULO UNICO.

Hace por Presidente del Estado al General Ciudadano Francisco Ferrera, y por suplentes à los Ciudadanos Licenciado Francisco Guell, Francisco Zelaya y Santiago Bueso.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo—**Dado en Comayagua à 30 de Diciembre de 1840—Mariano Castejon—R. P.—Ignacio Vega R. S.—Juan Benito Cobachuela R. S.**

Por tanto: **EJECUTESE.** Lo tendrá entendido el Gefe de Seccion encargado del Ministerio de Relaciones y dispondrà lo necesario à su cumplimiento.

**Dado en Comayagua à 31 de Diciembre de 1840—FRANCISCO ZELAYA—Al Ciudadano Francisco Alvarado.**

Y lo transcribo à U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando con la solemnidad posible; dandome aviso de haberlo así verificado, y admitiendome por su atento servidor—**D—U—L.** Comayagua Diciembre 31 de 1840.

El Gefe de Seccion  
*Francisco Alvarado.*

*Secretaria de la Cámara de Representantes del Estado de Honduras,*

*Ciudadano Gefe de Seccion encargado del*

*Le presento el 9 de Enero de 1840.*

*Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.*

El General Señor Francisco Ferrera presentó à la Cámara, renuncia de Presidente del Estado, para que fué electo en sesión del 29—Y habiendo el Cuerpo Legislativo oído una comisión de su seno; aprobando el dictamen, que sobre el particular emitió, en la de este día, acordó, no admitir la espresada renuncia—Lo que decimos à U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Señor Presidente, y en la del Señor Ferrera—Somos de U. sus obedientes servidores—D—U—L—Comayagua à la una de la tarde del 31 de Diciembre de 1840  
*Ignacio Vega—Juan Benito Cobachuela.*

Es conforme. Ministerio de Relaciones.  
Comayagua Enero 14 de 1841.

*Alvarado.*

*Ministerio de Relaciones interiores y exteriores del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.*

*Ciudadano Gefe Politico del Departamento de...*

*El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.*

El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras—Considerando: que ha sido electo Constitucionalmente para Presidente del mismo Estado el benemérito General Señor Francisco Ferrera; y que hoy se concluye el periodo por que debia durar la eleccion del que actualmente desempeña el Ejecutivo, ha tenido à bien decretar y

**DECRETA.**

Art. 1.º—Se separa en este dia del Gobierno Supremo el Señor Francisco Zelaya, por fenecer el periodo de su eleccion.

Art. 2.º—Comuniquese à quienes correspondá.

Lo tendrá entendido el Gefe de Seccion encargado de Ministerio de Relaciones, y dispondrá se imprima, publique y circule.

Dado en Comayagua à 31 de Diciembre de 1840—FRANCISCO ZELAYA—Al Ciudadano Francisco Alvarado.

Y lo comunico à U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando se sirva darme aviso de

su recibo y que admita mis afectos.

D—U—L—Comayagua Diciembre 31 de 1840.

El Gefe de Seccion  
*Francisco Alvarado.*

*No habiendo sido admitida al Señor Francisco Ferrera la renuncia que puso à la Cámara del destino de Presidente del Estado; y habiendosele obligado à tomar posesion el dia 1.º, se verificò ésta à las diez de la mañana, à cuyo acto concurrieron todas las autoridades, y en él dijo el Presidente nombrado el discurso siguiente—*

**SS. RR.**

Llenando vuestros deseos, y cumpliendo vuestros soberanos preceptos, me he presentado el dia de hoy en este augusto lugar y he tomado posesion de un destino que choca con mis principios y con mis conocimientos. Reconozco SS. RR. que el depósito que habeis puesto à mi cuidado es una prueba eterna de la alta confianza que os debo; pero me estremesco al considerar que para corresponder à vuestros altos designios carezco de las cuatidades necesarias y los medios de adquirirlas. He jurado ante la divinidad cumplir con unos deberes àrduos y difíciles; pero lo he hecho en cuanto cabe en el círculo de mi pequeña capacidad, confiado en las luces de los buenos Ciudadanos y principalmente en las que deben subministrarme los dignos delegados del pueblo, que me han colocado en el lugar destinado à la sabiduria, à la virtud y al mérito. Con tal apoyo, no dudo que podrè dar direccion à la màquina social, que habiendo sufrido oscilaciones extraordinarias, ha debido quedar en un completo trastorno.

Os doy las debidas gracias por el honor con que me habeis distinguido; y os prometo que mis intenciones, ya que no mis conocimientos, tendràn siempre por mira el saludable fin que os habeis propuesto, cual es la felicidad de vuestros comitentes—Comayagua Enero 1.º de 1841—

*F. Ferrera*

*A que contestò el Presidente de la Càmara lo que se lee à continuacion.*

*Señores Representantes y demas auditores.*

Cuando una mano benéfica se estiende hacia sus semejantes, es recibida con manifestaciones de gratitud, y es correspondida. El Señor Francisco Ferrera fué de los primeros que salieron al frente, para recobrar, y defender los derechos, y soberania del Estado: fué el que se puso à la cabeza de las fuerzas de él con tan loable objeto; y fué à quien los acontecimientos mas adversos, y desgraciados no le arredraron, ni le hicieron retroceder, hasta ver logrados sus deseos. Los Pueblos, pues, agradecidos de tales servicios, y de los efectos, que recibieron de ellos con su regeneracion politica en las nuevas instituciones, no han podido menos de poner en sus manos las riendas del S. P. E.—Tres mil cuatrocientos de sus individuos sufragaron en él; y aunque no salió electo de hecho, fué el único, que resultò de candidato: y la Càmara bajo las mismas consideraciones, y en premio de sus méritos, tuvo à bien nombrarle, y le nombrò Presidente del Estado. Hoy hà prestado el juramento, que previene la ley—Es el acto mas solemne, y su gusto que le liga à sus obligaciones; y yo no dudo que con la misma energia, y patriotismo, con que se hà manejado, continuará sosteniendo, y defendiendo nuestra Carta fundamental. He dicho—Comayagua Enero 1.º de 1841—*Castejon*—

*Y se hace la incersion anterior de orden de la misma Càmara Legislativa.*

*Ministerio de Relaciones interiores y exteriores del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.*

*Ciudadano Gefe Politico del Departamento de...*

*El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.*

El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras, considerando: que por varios conductos se han dado partes de haber aparecido en los pueblos del Estado la desoladora epidemia de la viruela: que la esperiencia tiene acreditado y actualmente manifiesta, segun los

mismos partes, que aquellos pueblos que por su incultura han descuidado de llevar à efecto el preservativo de la vacuna son los que han sufrido su casi total exterminio: que la absoluta falta de policia que hay en los pueblos es un poderoso concurrente no solo à los progresos de este mal; sino el origen de cuantas enfermedades y trastorno experimenta la salud de los habitantes: que por leyes y disposiciones vigentes se ha ordenado y reglamentado la manera de hacer la limpieza de las poblaciones, la de proveer de recursos para ello à los funcionarios que deben mandarla practicar y la de erigirse en juntas de sanidad y nombrar los agentes necesarios para acordar y ejecutar lo conducente à precaver y curar la epidemia que se presente, ha venido en decretar y

### DECRETA.

Art. 1.º Que se obserben todas las leyes y decretos emitidos à efecto de precaver y curar la peste de viruela; y en cuanto al establecimiento, organizacion y atribuciones de las juntas de sanidad, el de 10 de Junio de 1837, dado à virtud de la aproximacion del Cólera morbus.

Art. 2.º Que los Gefes Politicos Departamentales por medio de los de distrito y Municipalidades ordenen el aseo de calles, plazas, mercados, fuentes, y rastros; é igualmente el blanquimento de casas y demàs Edificios en el término perentorio que à su juicio y con consideracion à las facultades del vecindario determinen.

Art. 3.º Que con arreglo à las atribuciones que dà la ley à los mismos Gefes Politicos para imponer multas à los que desobedescan sus ordenes, lo hagan con los contraventores de lo dispuesto en el art. anterior.

Art. 4.º Que cada tres meses den cuenta al Gobierno con el resultado del cumplimiento de este decreto y de los obstaculos que se presenten para su puntual ejecucion.

Art. 5.º Que para facilitar ésta, pongan en practica la ley de 7 de Junio de 1825 tantas veces recomendada por el Gobierno la cual debe recordarse para su cumplimiento publicandola solememente por

vando el primer Domingo de cada mes, y con este decreto el primer día festivo que se presente después de su recibo.

Lo tendrá entendido el Gefe de seccion encargado accidentalmente del Ministerio de Relaciones y dispondrà lo necesario à su cumplimiento—Dado en Comayagua à 8 de Enero de 1841—FRANCISCO FERRERA—Al Ciudadano Francisco Alvarado

Y para que tenga su puntual cumplimiento, y lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando, lo comunico à U; esperando entre tanto aviso de su recibo, y que admira mi aprecio y consideraciones—D—U—L—Comayagua Enero 8 de 1841.

El Gefe de Seccion.  
Francisco Alvarado

## NOTICIOSO.

### ESTADO DE HONDURAS.

Relseion que presenta el que subscribe de las entradas, salidas de Buques, y pasaportes espedidos para fuera de la República habidas en el mes que dà fin.

Goleta Inglesa Rosela arribò el 5 procedente de Belize, su Capitan Mr. Walker, dias de navegacion 3, tripulacion 4, toneladas 30, cargamento mercancias y viveres, pasajeros 1.

#### Efectos desembarcados.

Al Ciudadano Agapito Lazo	6 Tercios algodones.
Al Ciudadano Tomàs Bargas.	1 Quintal planchas.
	4 Sacos plomo.
Al Ciudadano Gerònimo Ramos.	1 Quintal calderos.
	3 Tercios algodones.
	$\frac{1}{2}$ Pieza coleta.
Al Señor Welchs Fernandes.	2 Asadones.
	6 Fuciles.
Al Señor Thomàs Adolphus.	8 Barriles puerco.
	1 Tercio Rucia.
	6 Fuciles.

Goleta española Conchita arribò el 6 procedente de la Havana su Capitan Don Miguel Neto, dias de navegacion 6, tripulacion 10, toneladas 73, cargamento mercancias y caides, pasajeros 1.

#### Efectos desembarcados.

Al Señor Justo Crespo.	100 Anclotes.
	50 Cajas vino.
	2 Cuarterolas licor.
	25 Garrafones id.
	2 Sacos cominos.
	25 Botijas aseyte.
	25 Ristras ajos.
	20 Cajas pasas.

Goleta española Molestadora arribò el 7 procedente de la Havana su Capitan Don Gabliér Hernandez, dias de navegacion 9, tripulacion 10, toneladas 78, car-

cargamento mercancías y caldos:

*Efectos desembarcados.*

Al Ciudadano

5 Tercios hilo de acarreto.  
16 Medias pipas licores  
100 Anclotes id.  
65 Garrafrones id.  
40 Cajas pequeñas.  
10 Barrilitos.  
4 Cajas grandes.  
2 Medias cajas.  
12 Botijuelas pequeñas.  
6 Sacos café.  
9 Bocoyes.  
2 Barriles.  
3 Cajitas fideos.  
50 Mancuernas de ajos.  
4 Tercios cera  
4 Sacos pimienta.  
2 Cajas acero.  
1 id. de genero.

José Prieto.

Goleta Inglesa Rosella arribó el 23 procedente de Belize, su Capitan Mr. Walker, días de navegación 4, tripulación 4, toneladas 30, cargamento mercancías, pasajeros 2.

*Efectos desembarcados.*

Al Ciudadano Zotero Moncada. { 20 Tercios algodón.  
14 Cajas iden.  
8 Barriles polvora.  
Al Señor Juan Keene. { 4 Cajas algodón.  
3 Tercios de iden.  
2 Cajas Cachinvas.  
Al Ciudadano Francisco Rosales. { 1 Tercio algodón.  
Al Señor Welches Fernandes. { 1 Caja tiliches.

**SALIDAS.**

Goleta Inglesa Rosella à la vela para Belize el 7 en lastre.  
Goleta Española Conchita à la vela para Omoa el 9 con caldos.  
Goleta Española Molestadora à la vela para la Havana el 15 con frutos del País.

**PASAPORTES.**

En papel de à 5 pesos.....01  
En iden selle 2.º.....00

Truxillo Noviembre 30 de 1840

*José Antonio Sorri.*

Es conforme. Ministerio de Relaciones Comayagua Enero 14 de 1841.

*Alvarado.*

*Manifiesto del Cargamento á bordo de la Goleta Inglesa Rosella su Capitan Jorge Walker procedente de Belize es de 30 toneladas, dias de navegacion 5, tripulacion 5 hombres.*

JK	1 c. 14	Catorce Barrilitos de Polbora	Pertenecientes al Ciudadano Juan Vieeae
C. <sup>a</sup>	1 c. 4	Cuatro Barriles de arina Un quintal de Calderos	Pertenecientes à los Ciudadanos Welches Fernandes y Compañia.
FR	1 e. 2	Dcs sacos de Plomo	Pertenecientes al Ciudadano Francisco Roseles

Truxillo Diciembre 15 de 1840.

Por el Capitan Jorge Walker—*Federico D<sup>r</sup> Correll.*

Es conforme. Ministerio de Relaciones—Comayagua Enero 14 de 1841.

*Aleorado.*

COMAYAGUA:

Imprenta del Estado à cargo de José Maria Sanchez—1841.